

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expide el Departamento Nacional de Planeación.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 45.
Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (párrafo 4), artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15.
Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, actúen, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

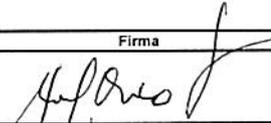
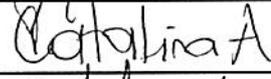
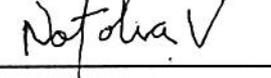
NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento para la Autonomía Económica, Física y Toma de Decisiones de las Mujeres Rurales de Antioquia			CÓDIGO BPIN:	2023003050083			
NÚMERO DE REVISIÓN:	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura	No	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad			
		Dotación	No					
		Servicios	Si					
REGIÓN SGR:	Región Eje Cafetero	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	Departamento de Antioquia	EJECUTOR PROPUESTO:	Colegio Mayor de Antioquia			
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Antioquia			MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Abriaquí, Amalfi, Angelópolis, Angostura, Apartado, Arboletes, Argelia, Armenia, Betania, Briceño, Cáceres, Campamento, Cañasgordas, Caracolí, Caramanta, Cauca, Chigorodó, Cisneros, Ciudad Bolívar, Dabeiba, Ebéjico, El Bagre, El Retiro, Granada, Guadalupe, Guarne, Heliconia, Ituango, La Estrella, Montebello, Murindó, Mutatá, Necoclí, Olaya, Peque, Puerto Berrio, Puerto Triunfo, Remedios, San Francisco, San José de la Montaña, San Juan de Urabá, San Luis, San Pedro de Los Milagros, San Pedro de Urabá, San Rafael, San Roque, Santa Fe de Antioquia, Segovia, Sonsón, Sopetrán, Tamesis, Taraza, Toledo, Turbo, Urrao, Valdivia, Valparaiso, Vegachí, Vigía del Fuerte, Yali, Yarumal, Yolombo, Zaragoza.			
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Inclusión social y reconciliación	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:		SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:				
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Departamento de Antioquia	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	8 meses	PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):				
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):		VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):	\$ -	VALOR INTERVENCIÓN (cuando aplique):	\$ -	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$ -	
FUENTES DE FINANCIACIÓN								
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				OTRAS FUENTES				
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA		
\$ 2.600.000.000,00	Asignaciones directas	2023-2024						
TOTAL SGR		\$ 2.600.000.000,00	TOTAL OTRAS FUENTES		\$ -			
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		2.600.000.000,00						
Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad			10/06/2023	Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:		4/08/2023		
CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS								
Número de Concepto previos emitidos	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
	Fecha de emisión	4/08/2023	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Fortalecer la autonomía económica, física y para la toma de decisiones de las mujeres rurales del Departamento de Antioquia							

DESCRIPCIÓN GENERAL:		Implementar un modelo articulado de participación y fortalecimiento de las mujeres para la gestión y consolidación de capacidades, permitirá dinamizar y reorientar la productividad y sostenibilidad de las acciones económicas y alimentarias de las mujeres del Departamento de Antioquia. Esto implica que en los territorios se establezcan una serie de actividades que si bien tienen incidencia en un corto plazo, deben ser proyectadas con largo aliento como lo son las dinámicas estructuradas en el modelo propuesto en términos del modelo de encadenamiento productivo y de relacionamiento. Esto permitirá una adecuada apropiación socioeconómica de las mujeres a través de la generación de ingresos reales y sostenibles. Un acompañamiento social y con acceso a oportunidades de formación, permite el empoderamiento de las mujeres a través de su autonomía económica, física y para la toma de decisiones. El fortalecimiento de las unidades agropecuarias beneficia a 1406 mujeres rurales a través de : 207 jornadas integrales realizadas (agropecuaria y social), 163 unidades agropecuarias con incentivos entregados, 8 ferias campesinas con participación de las unidades agropecuarias acompañadas, 163 unidades agropecuarias reciben talleres de transformación de alimentos, 113 unidades agropecuarias reciben talleres de culinaria, 50 mujeres apícolas formadas en derechos humanos y equidad de género, 50 mujeres apícolas formadas, recibe atención el 100% de las unidades agropecuarias que requieren acompañamiento social o agropecuario. Esta alternativa beneficiaría de 1406 mujeres rurales de 63 Municipios del Departamento de Antioquia, en ocho (8) meses de ejecución y duración del proyecto							
POBLACIÓN AFECTADA:	227.239	POBLACIÓN OBJETIVO:	1.406	Proyecto presentado por grupo étnico :			Localizado en jurisdicción de grupos		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	NO	NO	NO	NO	NO
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):									
Alcance espacial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)					No Aplica
REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS SECCIONALES Y REGIONALES QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE									
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN									
REQUISITOS GENERALES									
Requisito			Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones					
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).			Cumple	El proyecto se encuentra correctamente formulado en la MGA. MGA diligenciada y migrada Fecha última versión #2: 04/08/23.					
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.			Cumple	Se adjuntan los documentos de acuerdo al requisito: Se presenta Presupuesto detallado por actividad y por bien o servicio. Además de las cotizaciones soportes del proyecto: COTIZACIONES SOPORTE DE PROYECTO MUJERES ANTIOQUIA 04/08/2023 Se aporta Certificado en la cual se consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. Firma: Secretaría de las Mujeres de Antioquia - Natalia Velasquez Osorio. Fecha:11/04/2023					
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.			Cumple	Se aporta Certificado en el cual indica que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiado con otras fuentes de recursos. Firma: Gobernador de Antioquia - Anibal Gaviria Correa Fecha: 05/06/2023 Se aportan los 63 certificados de los municipios donde se ejecutara el proyecto firmado por los Alcaldes respectivos: Abriaquí, Amalfi, Angelópolis, Angostura, Apartado, Arboletes, Argelia, Armenia, Betania, Briceño, Cáceres, Campamento, Cañasgordas, Caracolí, Caramanta, Caucasia, Chigorodó, Cisneros, Ciudad Bolívar, Dabeiba, Ebéjico, El Bagre, El Retiro, Granada, Guadalupe, Guarne, Heliconia, Ituango, La Estrella, Montebello, Murindó, Mutatá, Necoclí, Olaya, Peque, Puerto Berrio, Puerto Triunfo, Remedios, San Francisco, San José de la Montaña, San Juan de Urabá, San Luis, San Pedro de Los Milagros, San Pedro de Urabá, San Rafael, San Roque, Santa Fe de Antioquia, Segovia, Sonsón, Sopetrán, Tamesis, Taraza, Toledo, Turbo, Urrao, Valdivia, Valparaiso, Vegachi, Vigía del Fuerte, Yalí, Yarumal, Yolombo, Zaragoza.					
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.			No Aplica	Dada la naturaleza del proyecto el certificado no aplica, se aporta Certificado de No aplicabilidad. Fecha: 11/04/2023					
Requisito			Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones					
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III									

<p>Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.</p> <p>Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados.</p> <p>Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.</p>	Cumple	<p>Dada la naturaleza del proyecto el certificado no aplica, se aporta Certificado de No aplicabilidad de los certificados del NTC y de documentos y planos originales. Fecha: 11/04/2023.</p> <p>Se anexa documentos que dan soporte a la estructuración del proyecto como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD DE GÉNERO PARA MUJERES RURALES 04/08/2023 PROPUESTA TECNICA PROYECTO APICULTURA 04/08/2023 - DIAGNOSTICO GRANJAS PROYECTOS MUJERES 04/08/2023 - DOCUMENTO TECNICO GRANJAS PROYECTOS MUJERES 04/08/2023
<p>Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.</p>	Cumple	<p>Se aporta el documento técnico de acuerdo al requisito. Fecha última versión: 07/07/2023. Este documento es firmado por la Secretaria de las Mujeres Natalia Velasquez Osorio</p>
<p>Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:</p> <p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p> <p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.</p> <p>En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>	No Aplica	<p>Dada la naturaleza del proyecto el certificado no aplica, se aporta Certificado de No aplicabilidad.</p> <p>Fecha: 11/04/2023</p>
<p>Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.</p>	No Aplica	<p>Dada la naturaleza del proyecto el certificado no aplica, se aporta Certificado de No aplicabilidad.</p> <p>Fecha:11/04/2023</p>
<p>El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.</p>	Cumple	<p>Se aportan los Certificados de acuerdo al requisito, para el Departamento de Antioquia, firmado por el Gobernador Anibal Gaviria con fecha 01/06/2023 Para los 63 municipios priorizados donde se localizará el proyecto:</p> <p>Abriaquí, Amalfi, Angelópolis, Angostura, Apartado, Arboletes, Argelia, Armenia, Betania, Briceño, Cáceres, Campamento, Cañasgordas, Caracolí, Caramanta, Cauca, Chigorodó, Cisneros, Ciudad Bolívar, Dabeiba, Ebéjico, El Bagre, El Retiro, Granada, Guadalupe, Guarne, Heliconia, Ituango, La Estrella, Montebello, Murindó, Mutatá, Necoclí, Olaya, Peque, Puerto Berrio, Puerto Triunfo, Remedios, San Francisco, San José de la Montaña, San Juan de Urabá, San Luis, San Pedro de Los Milagros, San Pedro de Urabá, San Rafael, San Roque, Santa Fe de Antioquia, Segovia, Sonsón, Sopetrán, Tamesis, Taraza, Toledo, Turbo, Urrao, Valdivia, Valparaiso, Vegachi, Vigía del Fuerte, Yali, Yarumal, Yolombo, Zaragoza.</p>
<p>Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.</p>	No Aplica	<p>Dada la naturaleza del proyecto el certificado no aplica, se aporta Certificado de No aplicabilidad.</p> <p>Fecha: 11/04/2023</p>
REQUISITOS SECTORIALES		
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.8.1 Proyectos de construcción, ampliación, adecuación o dotación de infraestructura para la atención integral a la primera infancia en modalidad institucional, conforme a la Política Pública de Primera Infancia y los fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la "Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia de Cero a Siempre"		
<p>1. El certificado expedido por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto en el cual conste que el proyecto cumple con lo establecido en la Resolución 13482 de 2016.</p>	No Aplica	<p>Este proyecto no tiene componentes de infraestructura para la atención a la primera infancia. Nuestro proyecto aplic al Secor Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad</p>
<p>2. Para los proyectos cuya operación del servicio se realice a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), incluir el certificado de sostenibilidad a que hace referencia el ítem 5 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, debe ser emitido por dicha entidad.</p>	No Aplica	<p>La operación de este proyecto no se realiza a cargo del Instituto de Bienestar Familiar.</p>

7.8.2 Proyectos que focalicen acciones que contribuyan a la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno de acuerdo con lo establecido en la Ley 1448 de 2011				
1. El certificado expedido por el representante legal de la entidad territorial en el cual conste que el proyecto está incluido dentro del Plan de Acción de Atención y Reparación Integral a las Víctimas de la entidad territorial.	No Aplica	Este proyecto no hace parte del Plan de acción y reparación integral a las víctimas, este proyecto hace parte del plan de desarrollo del Departamento de Antioquia		
2. El certificado expedido por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en el que conste que los potenciales beneficiarios están incluidos en el Registro Único de Víctimas.	No Aplica	Este proyecto no hace parte del Plan de acción y reparación integral a las víctimas, este proyecto hace parte del plan de desarrollo del Departamento de Antioquia		
7.8.3 Proyectos de capacitación y formación de apropiación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA); o proyectos de diseño, construcción, reconstrucción, adecuación o dotación especializada para los diferentes servicios de infraestructura de unidades de servicio del SRPA.				
El aval del proyecto de inversión expedido por la Subdirección de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la Dirección General del ICBF, en el cual se señale que el proyecto cumple con lo previsto en la Ley 1098 de 2006.	No Aplica	Este proyecto no requiere certificación la Subdirección de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la Dirección General del ICBF, ya que no cumple la Ley 1098 de 2006.		
7.8.4 Proyectos de mejoramiento locativo de los inmuebles donde se prestan los servicios de atención a primera infancia en modalidad comunitaria				
1. El certificado sobre la vinculación laboral, expedida por la entidad administradora de servicio a la cual se encuentra vinculada la madre comunitaria.	No Aplica	Este proyecto no aplica a mejoramiento locativo de los inmuebles donde se prestan los servicios de atención a primera infancia		
2. El certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la madre comunitaria es propietaria, o el certificado de sana posesión expedido por autoridad competente en el que conste que la madre comunitaria es poseedora.	No Aplica	Este proyecto no aplica a mejoramiento locativo de los inmuebles donde se prestan los servicios de atención a primera infancia		
3. El certificado expedido por la entidad territorial en el cual conste que la madre comunitaria no es beneficiaria o no ha sido beneficiaria en los términos definidos en el artículo 83 de la Ley 1753 de 2015.	No Aplica	Este proyecto no aplica a mejoramiento locativo de los inmuebles donde se prestan los servicios de atención a primera infancia		
Nota: Este tipo de proyecto solo puede abarcar la intervención de las obras a las que se refiere el artículo 83 de la Ley 1753 de 2015.				
CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto se encuentra acorde a las líneas estratégicas de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipales, relacionados en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Contribución a la política pública". Con el Plan de Desarrollo Nacional "Colombia Potencia Mundial pro la Vida", 2. Seguridad humana y justicia social; en su programa "Inclusión Social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad". Con el Plan de Desarrollo del Departamento de Antioquia en su línea 1 "Nuestra Gente" Componente " Es el momento de la equidad para las mujeres" y el programa "Es el momento de la mujer rural para dignificar el campo". Los planes de desarrollo de los 63 Municipios beneficiarios de este proyecto, son coherentes con la estrategia del fortalecimiento económico y diversificación productiva. Todos los planes de desarrollo municipales se encuentran descritos en archivo en PDF "Documento técnico", adjunto a la MGA WEB
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Se relaciona la meta del proyecto con los indicadores de producto del Plan de Desarrollo Departamental en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Indicadores para medir el objetivo general". Indicadores que medirían el cumplimiento del objetivo general: Meta 1: Implementar acciones para el fortalecimiento de capacidades técnicas y sociales de las unidades agropecuarias lideradas por mujeres rurales. Unidad de medida: número. 113 unidades agropecuarias Valor: \$2.079.563.133 Meta 2: Formar a las mujeres rurales en derechos humanos y equidad de género Unidad de medida. Número. 50 mujeres formadas. Valor: \$70.439.472 Meta 3: Brindar formación a mujeres en apicultura Unidad de medida: número. 50 mujeres formadas. Valor: \$115.104.953 Meta 4: Crear o fortalecer unidades productivas apícolas lideradas por mujeres Unidad de medida: número. 50 unidades productivas apícolas. Valor: \$334.892.442

	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	Se aportan los Certificados de Sostenibilidad de acuerdo al requisito, el de la Gobernación de Antioquia y los 63 municipios priorizados donde se localizará el proyecto: Abriaquí, Amalfi, Angelópolis, Angostura, Apartado, Arboletes, Argelia, Armenia, Betania, Briceño, Cáceres, Campamento, Cañasgordas, Caracolí, Caramanta, Caucasia, Chigorodó, Cisneros, Ciudad Bolívar, Dabeiba, Ebéjico, El Bagre, El Retiro, Granada, Guadalupe, Guarne, Heliconia, Ituango, La Estrella, Montebello, Murindó, Mutatá, Necoclí, Olaya, Peque, Puerto Berrio, Puerto Triunfo, Remedios, San Francisco, San José de la Montaña, San Juan de Urabá, San Luis, San Pedro de Los Milagros, San Pedro de Urabá, San Rafael, San Roque, Santa Fe de Antioquia, Segovia, Sonsón, Sopetrán, Tâmesis, Taraza, Toledo, Turbo, Urrao, Valdivia, Valparaiso, Vegachi, Vigía del Fuerte, Yali, Yarumal, Yolombo, Zaragoza.
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema se encuentra planteada en número, lo cual guarda concordancia con la necesidad manifestada en el problema planteado. Indicador de referencia 1: Número de granjas productivas SIEMBRA, implementadas en la actualidad. Línea base: 101 Indicador de referencia 3: Número de mujeres rurales formadas en derechos humanos y equidad de género, en la actualidad. Línea base: 1.164 Indicador de referencia 4: Número de mujeres formadas en apicultura para su autonomía económica, en la actualidad. Línea base: 253 Indicador de referencia 5: Número de unidades productivas apícolas lideradas por mujeres rurales, creadas y/o fortalecidas en la actualidad. Línea base: 167
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La meta del indicador que mide el objetivo general se encuentra medido en número de unidades productivas y número de mujeres formadas, con el fin de disminuir los índices planteados en la magnitud actual del problema. Meta 1: 113 unidades agropecuarias Valor: \$2.079.563.133 Meta 2: 50 mujeres formadas en derechos humanos y equidad de género. Valor: \$70.439.472 Meta 3: 50 mujeres formadas en apicultura. Valor: \$115.104.953 Meta 4: 50 unidades productivas apícolas. Valor: \$334.892.442 Esta alternativa beneficiaria de 1.406 mujeres rurales de 63 Municipios del Departamento de Antioquia, en ocho (8) meses de ejecución del proyecto.
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general "Fortalecer la autonomía económica, física y para la toma de decisiones de las mujeres rurales del Departamento de Antioquia" impacta directamente a la problemática identificada.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Con los dos productos propuestos en la cadena de valor se brinda cobertura para los objetivos específicos planteados.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Cada una de las actividades indicadas en la cadena de valor guardan coherencia con lo formulado en el presupuesto, el cual busca ejecutar y dar valor a los productos registrados en la formulación del proyecto.
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	Toda la información se encuentra debidamente cargada en la plataforma MGA web con fecha final de cargue del 04/08/2023
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Los costos se encuentran acordes, tal y como se manifiesta en el certificado en el cual se consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. Firma: Secretaria de las Mujeres de Antioquia - Natalia Velasquez Osorio. Fecha: 11/04/2023
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Cumple	Se encuentra especificado en el documento técnico soporte de la MGA Web y en documento denominado "Cronograma". El tiempo de ejecución es de 8 meses
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valor fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada.
	Concepto de viabilidad técnica			Cumple
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento

3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Fueron calculados cada uno de ellos con la finalidad de dar cumplimiento a la meta propuesta.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	Se encuentra en un valor del 24,75 %.
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	Es mayor a 1 y se encuentra en 1,14.
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	Es mayor a 0 (positivo) y se encuentra en \$321.594.030,75.
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Se encuentra acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se presenta coherencia entre la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivos general y específicos y la alternativa de solución que pasa al módulo 2 "Preparación". El fortalecimiento de las unidades agropecuarias beneficia a 1.406 mujeres rurales a través de : 207 jornadas integrales realizadas (agropecuaria y social), 163 unidades agropecuarias con incentivos entregados, 8 ferias campesinas con participación de las unidades agropecuarias acompañadas, 163 unidades agropecuarias reciben talleres de transformación de alimentos, 113 unidades agropecuarias reciben talleres de culinaria, 50 mujeres apícolas formadas en derechos humanos y equidad de género, 50 mujeres apícolas formadas, recibe atención el 100% de las unidades agropecuarias que requieren acompañamiento social o agropecuario.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa que pasa a preparación se encuentra directamente relacionada a la localización de la intervención y a la población indicada en el módulo 1 "Identificación" del ítem "Población". Esta alternativa beneficiaría de 1.406 mujeres rurales de 63 Municipios del Departamento de Antioquia, en ocho (8) meses de ejecución del proyecto, lo que permite un impacto directo a la población objetivo la Mujer rural
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD			VIABLE	
<p>Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 2056 de 2020. Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías. EN EL ARTICULO 30 - PARÁGRAFO 6o. Los ejercicios de planeación deberán priorizar en las inversiones, proyectos de inversión con enfoque de género, en desarrollo de las políticas públicas en pro de la equidad de la mujer, con énfasis en los temas de mujer rural. • Circular 01 de 2019 de la Consejería Presidencial para la Equidad de Género donde la Vicepresidencia de la República recomienda a las autoridades territoriales incluir acciones encaminadas para crear y/o fortalecer las instancias de género (secretarías, direcciones, oficinas de mujer/género o afines) de las gobernaciones y municipios y así coadyuvar a lograr las condiciones de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres. • Documento CONPES 4080 de 2022, Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: Hacia el Desarrollo Sostenible del País. • Ley 1413 de 2010: por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas. • Ley 731 de 2002: por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales. • Ley 823 de 2003. Establecer el marco institucional y orientar las políticas y acciones por parte del Gobierno para garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres, en los ámbitos público y privado. • Corte Constitucional Colombiana (Sentencia C-371 de 2000): Donde señala que las acciones afirmativas deben comprenderse como las medidas gubernamentales adoptadas para aminorar los efectos negativos de las prácticas sociales que tradicionalmente han ubicado a personas o grupos en situaciones de inferioridad y desventaja. • Ley 82 de 1993: expide normas destinadas a ofrecer apoyo estatal a la Mujer Cabeza de Familia. • Ordenanza 13 de 2019. Actualiza la política pública para las mujeres del departamento de Antioquia. • Ordenanza 29 de 2022. Por la cual se modifica la Ordenanza 13 de 2019. 				
Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia		Firma
Elaborado por:	Dora Luz Osorio Tabares	Profesional Universitaria/ Secretaria de las Mujeres / Gobernación de Antioquia		
Elaborado por:	Catalina Arboleda Goetz	Directora Operativa / Secretaria de las Mujeres / Gobernación de Antioquia		
Concepto emitido por:	Natalia Velásquez Osorio	Secretaria de las Mujeres / Gobernación de Antioquia		



CONCEPTO TÉCNICO

BPIN: 2023003050083

Nombre: Fortalecimiento para la autonomía económica, física y toma de decisiones de las mujeres rurales de Antioquia

Fase en que se presenta: Fase 3 - Factibilidad

Costo total del proyecto: \$2.600.000.000

Fuente de Financiación: SGR Asignaciones Directas

Fecha de Emisión Concepto: 4 de Agosto de 2023

PROBLEMA CENTRAL	OBJETIVO GENERAL	ALCANCE DEL PROYECTO	OBJETIVOS ESPECIFICOS
Baja autonomía económica, física y para la toma de decisiones de las mujeres rurales de Antioquia, por brechas asociadas al género y a la ubicación territorial	Fortalecer la autonomía económica, física y para la toma de decisiones de las mujeres rurales del Departamento de Antioquia.	163 unidades productivas agropecuarias acompañadas, formadas y fortalecidas. 1.406 mujeres que hacen parte de proyectos productivos rurales beneficiadas	<ul style="list-style-type: none"> ● Objetivo específico 1 (OE1): Implementar acciones para el fortalecimiento de capacidades técnicas y sociales de las unidades agropecuarias lideradas por mujeres rurales ● Objetivo específico 2 (OE2): Formar a las mujeres rurales en derechos humanos y equidad de género ● Objetivo específico 3 (OE3): Formar a las mujeres en apicultura para la autonomía económica en la ruralidad ● Objetivo específico 4 (OE4): Promover la creación o fortalecimiento de Unidades Productivas apícolas lideradas por mujeres rurales





MUNICIPIOS BENEFICIADOS	NUMERO DE BENEFICIARIOS	PRODUCTOS A ENTREGAR	DESCRIPCION TECNICA DEL PROYECTO
Abriaquí, Amalfi, Angelópolis, Angostura, Apartado, Arboletes, Argelia, Armenia, Betania, Briceño, Cáceres, Campamento, Cañasgordas, Caracolí, Caramanta, Caucasia, Chigorodó, Cisneros, Ciudad Bolívar, Dabeiba, Ebéjico, El Bagre, El Retiro, Granada, Guadalupe, Guarne, Heliconia, Ituango, La Estrella, Montebello, Murindó, Mutatá, Necoclí, Olaya, Peque, Puerto Berrio, Puerto Triunfo, Remedios, San Francisco, San José de la Montaña, San Juan de Urabá, San Luis, San Pedro de Los Milagros, San Pedro de Urabá, San Rafael, San Roque, Santa Fe de Antioquia, Segovia, Sonsón, Sopetrán, Támesis, Taraza, Toledo, Turbo, Urrao, Valdivia, Valparaiso, Vegachí, Vigía del Fuerte, Yalí, Yarumal, Yolombo, Zaragoza.	1.406 mujeres de 15 años en adelante.	<p>1. - 113 unidades agropecuarias acompañadas y fortalecidas técnica y lo socialmente.</p> <p>2. - 50 mujeres formadas en derechos humanos y equidad de género</p> <p>3. - 50 unidades productivas apícolas operando</p> <p>4. - 50 mujeres formadas en apicultura</p>	<p>Implementar un modelo articulado de participación y fortalecimiento de las mujeres para la gestión y consolidación de capacidades, permitirá dinamizar y reorientar la productividad y sostenibilidad de las acciones económicas y alimentarias de las mujeres del Departamento de Antioquia. Esto implica que en los territorios se establezcan una serie de actividades que si bien tienen incidencia en un corto plazo, deben ser proyectadas con largo aliento como lo son las dinámicas estructuradas en el modelo propuesto en términos del modelo de encadenamiento productivo y de relacionamiento. Esto permitirá una adecuada apropiación socioeconómica de las mujeres a través de la generación de ingresos reales y sostenibles.</p> <p>Un acompañamiento social y con acceso a oportunidades de formación, permite el empoderamiento de las mujeres a través de su autonomía económica, física y para lo toma de decisiones.</p> <p>El fortalecimiento de las unidades agropecuarias beneficia a 1.406 mujeres rurales a través de : 207 jornadas integrales realizadas (agropecuaria y social), 163 unidades agropecuarias con incentivos entregados, 8 ferias campesinas con participación de las unidades agropecuarias acompañadas, 163 unidades agropecuarias reciben talleres de transformación de alimentos, 113 unidades agropecuarias reciben talleres de culinaria, 50 mujeres apícolas formadas en derechos humanos y equidad de género, 50 mujeres apícolas formadas, recibe atención el 100% de las unidades agropecuarias que requieren acompañamiento social o agropecuario. Esta alternativa beneficiaría de 1.406 mujeres rurales de 63 Municipios del Departamento de Antioquia, en ocho (8) meses de ejecución del proyecto.</p>





TECNICA

El Perfil de Género elaborado por el Observatorio de la Secretaría de las Mujeres es concluyente al afirmar que factores como el género, la edad, la etnia y la ubicación geográfica, pueden incidir en la vulnerabilidad de las mujeres que las lleva a estar en condiciones de pobreza. Específicamente para las mujeres, la carga de trabajo doméstico, el cuidado no remunerado y las desigualdades en términos de autonomía económica reflejan que las mujeres presentan mayores porcentajes de informalidad laboral, desempleo y un promedio de salario inferior al que registran los hombres en Antioquia.

Las mujeres, al tener menos integración en estructuras laborales formales y en escenarios de poder, están más propensas a la pobreza, esto sumado a la división sexual del trabajo y a las jerarquías sociales que se construyen sobre la base de esta división que las relega al espacio doméstico, determinando la desigualdad en las oportunidades que tienen en el acceso a los recursos materiales y sociales (propiedad de capital productivo, trabajo remunerado, educación y capacitación), así como a participar en la toma de las principales decisiones políticas, económicas y sociales.

El gráfico 1 presenta la tasa global de participación –TGP- en el mercado laboral por parte de las mujeres y la brecha de género para 2019 desde ámbitos como el nivel educativo donde se refleja que, a mayor nivel educativo de las mujeres, mayor es su participación en el mercado laboral. Igualmente, la brecha entre hombres y mujeres disminuye a medida que aumenta el nivel educativo. Las mujeres que alcanzan primaria o ningún nivel educativo reflejan un panorama desalentador, la tasa de participación es de solo el 30% y la brecha de género es de 35,2pp desfavorable para ellas.

En cuanto a la TGP por dominio geográfico en Antioquia, las mujeres rurales registraron una tasa de 32,6% y una brecha con respecto a los hombres de 43,8 pp. Las mujeres urbanas registran una tasa de 55% y una brecha de 19,5%. Situación desfavorable tanto para las mujeres rurales como urbanas.

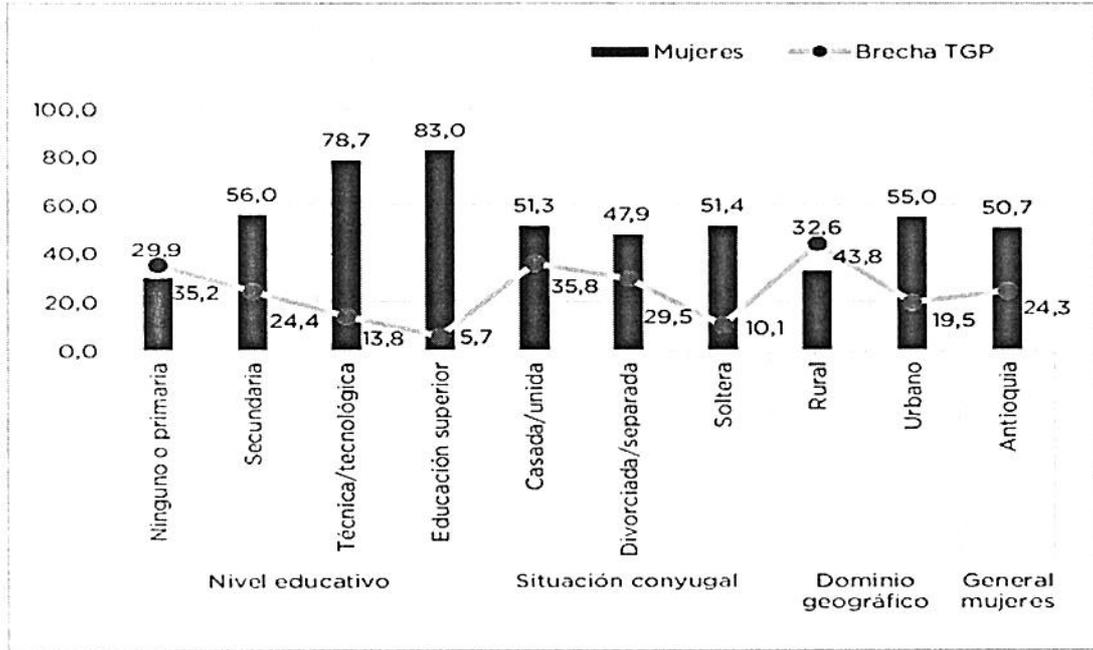
Es evidente que las mujeres rurales se ven afectadas por múltiples factores, como sobrecarga de trabajo doméstico y de cuidado no remunerado (como se detalla en capítulos posteriores), nivel de estudios, titularidad de la tierra y en lo particular del marco colombiano, la violencia del conflicto armado que ha azotado por más de un siglo este dominio geográfico y que afecta principalmente los cuerpos de las mujeres.

La participación en el mercado laboral de las mujeres, según su situación conyugal, refleja que las solteras presentan la TGP más alta (51,4%), seguido por las mujeres casadas con una TGP de 51,3%. La brecha con respecto a los hombres, casados y solteros, estuvo en 35,8 pp. Estos datos sugieren que en los hogares de las mujeres casadas y/o unidas de Antioquia, la estructura familiar es altamente tradicional desde el punto de vista de la división sexual del trabajo: hombre proveedor y mujer trabajadora del hogar, es decir, responsable no remunerada del trabajo doméstico y de cuidados. Es entonces, este estándar de familia, un factor limitante significativo para la consecución de la autonomía económica de las mujeres.





Grafico 1. Tasa global de participación en mujeres según nivel educativo, situación conyugal, dominio geográfico y brecha entre hombres y mujeres, Antioquia 2019.



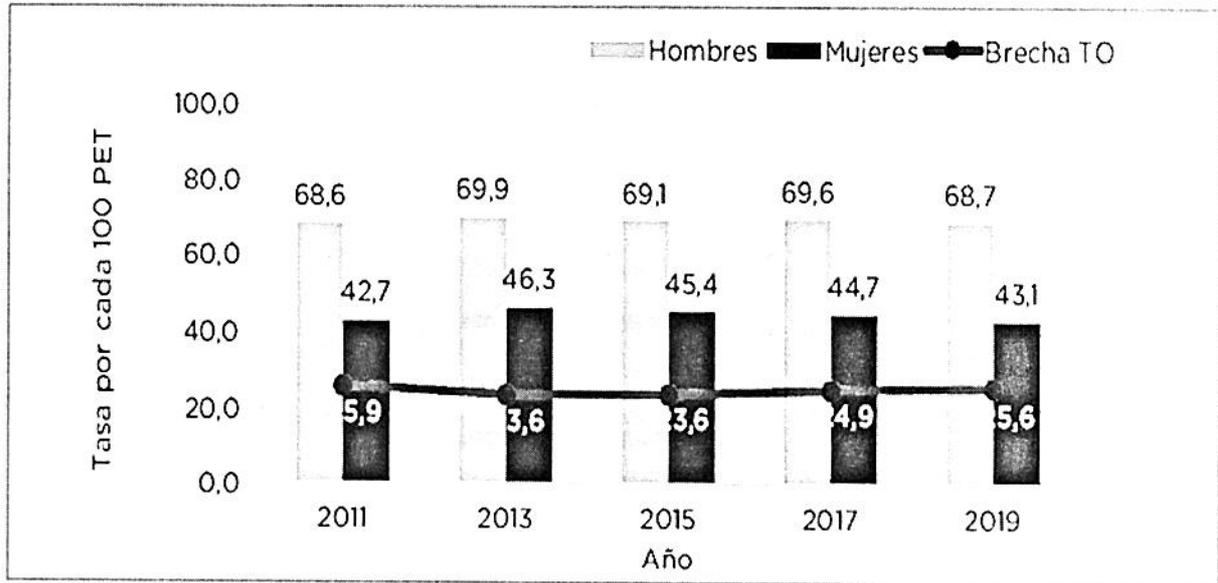
Fuente: Tomado del Perfil de brechas de género elaborado por el Observatorio de Asuntos de Mujer y Género de la Secretaría de las Mujeres de la Gobernación de Antioquia.

En cuanto a la tasa de ocupación en Antioquia, de acuerdo con los datos de los últimos 10 años, la situación de ocupación para las mujeres no presenta cambios considerables, es decir, no hay un crecimiento general en su vinculación formal en el mercado laboral. Si bien, en 2011 de cada 100 mujeres en edad de trabajar 43 lograron conseguir un empleo, esta tasa presentó un leve aumento frente a 2013; llegando a 46, posteriormente se presenta una disminución de al menos un punto porcentual por año, registrando en 2019 una tasa femenina de 43,1, en cambio, la de los hombres se ubicó en 68,7, es decir que la media de ocupación masculina fue 26 puntos más elevada que la femenina, poniendo de manifiesto que las mujeres tienen mayores dificultades para vincularse a un empleo.





Gráfico 2. Tasa de Ocupación y su brecha según sexo, Antioquia 2011-2019



Fuente: Tomado del Perfil de brechas de género elaborado por el Observatorio de Asuntos de Mujer y Género de la Secretaría de las Mujeres de la Gobernación de Antioquia.

Existe una gran diferencia entre hombres y mujeres de acuerdo con la tasa de ocupación en Antioquia, en general, la población femenina presenta una tasa de ocupación mucho menor en relación con los hombres, pero la diferencia se incrementa en las zonas rurales donde esta tasa para ellas se ubicó en 27,7 mujeres ocupadas por cada 100 en edad de trabajar, y los hombres registraron 72,6 en esa misma relación. La tasa de ocupación en el campo, para los hombres, fue alrededor de 45 puntos más alta que la de la población femenina.

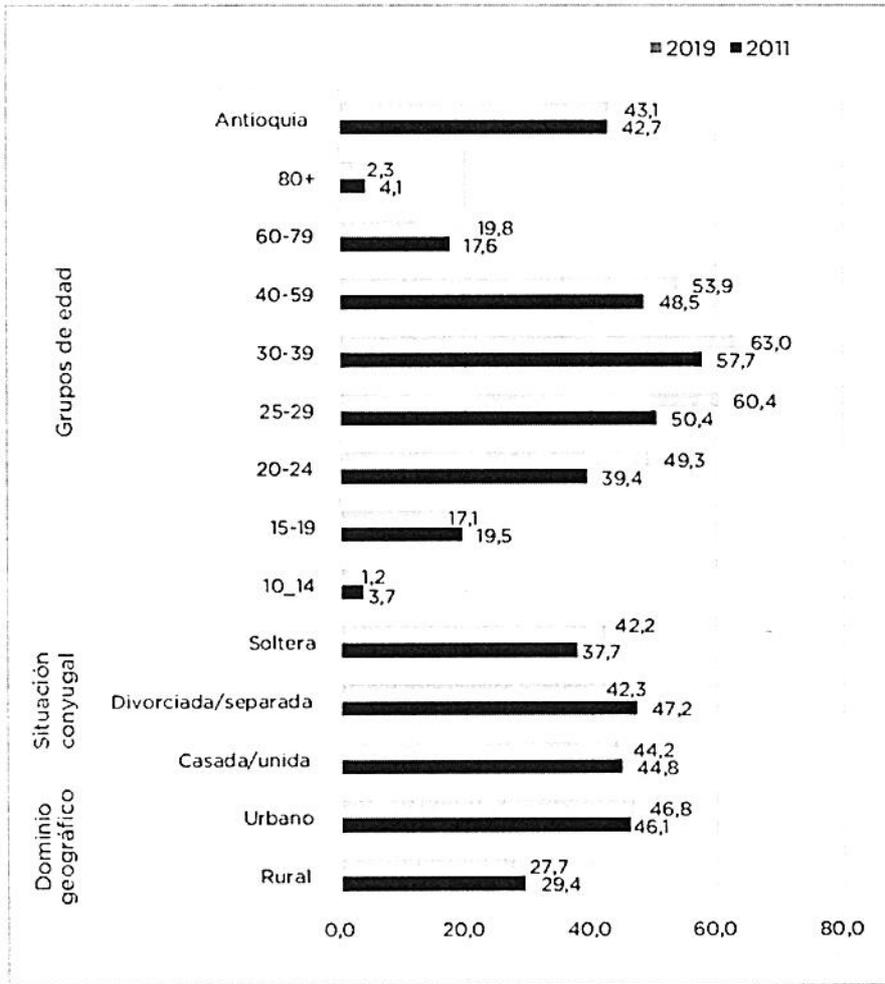
El gráfico 2 presenta el comparativo de las tasas de ocupación de las mujeres entre 2011 y 2019, que para las mujeres rurales registró una disminución de 1,7pp y para mujeres urbanas incrementó 0,7pp. Respecto a la situación conyugal, las mujeres casadas y/o unidas y divorciadas y/o separadas presentaron una disminución en la tasa de ocupación, por su parte las mujeres solteras presentaron un breve aumento.

Al analizar el comportamiento según grupos de edad se observa un crecimiento en la tasa de ocupación para casi todos los grupos de edad, presentándose el mayor aumento para las mujeres entre los 20 a 29 años, pues aumentaron en promedio 10pt en la tasa de ocupación entre 2011 y 2019.





Gráfico 3. Tasa De Ocupación en mujeres según dominio geográfico, situación conyugal y edad, Antioquia 2011 y 2019



Fuente: Tomado del Perfil de brechas de género elaborado por el Observatorio de Asuntos de Mujer y Género de la Secretaría de las Mujeres de la Gobernación de Antioquia.

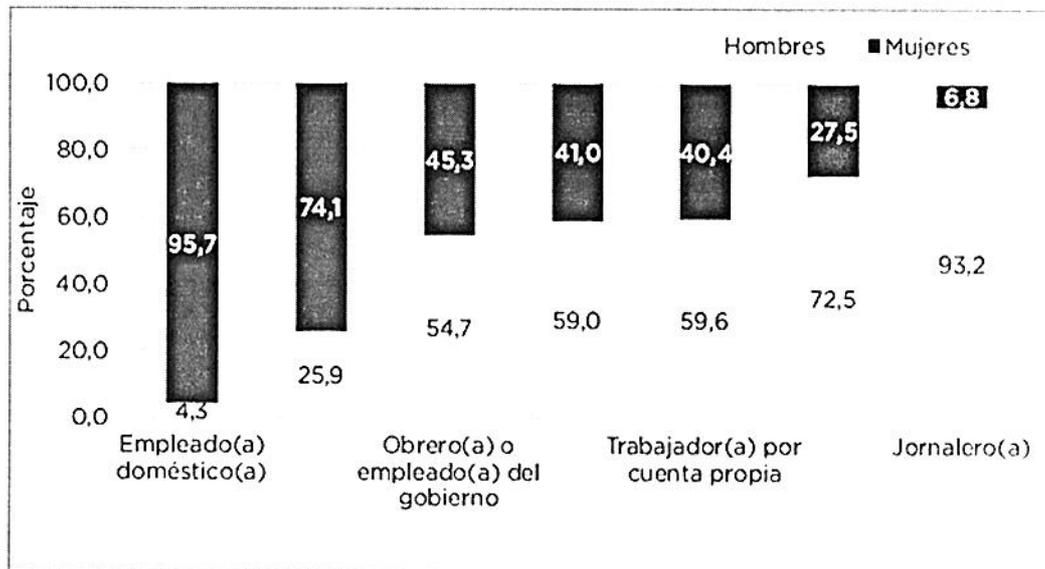
La situación de las mujeres en cuanto a ocupación refleja una notoria segregación laboral con referencia al género. Cuando las mujeres logran acceder a un empleo, lo hacen en ocupaciones sin protección, inestables y mal remuneradas.

De acuerdo con el gráfico 4, el 95,7% de las personas que se dedican al empleo doméstico y el 74% de las que están ocupadas como trabajadores familiares sin remuneración, son mujeres. Las mujeres representan aproximadamente una cuarta parte de las personas en condición de patrones o empleadores.





Gráfico 4. Distribución porcentual de las personas ocupadas según sexo y posición en la ocupación, Antioquia 2019



Fuente: Tomado del Perfil de brechas de género elaborado por el Observatorio de Asuntos de Mujer y Género de la Secretaría de las Mujeres de la Gobernación de Antioquia.

En cuanto a la rama de actividad económica, la discriminación laboral según sexo es también notoria. Las mujeres ocupadas estuvieron vinculadas en mayor medida al comercio, trabajo en hoteles y restaurantes, representando un 33,4%, y al sector de servicios, comunales, sociales y personales con el 31,4%. Precisamente actividades que replican, por lo general, la lógica de la división sexual del trabajo, es decir que extienden las actividades domésticas y de cuidado al sector público, con la diferencia que en este caso es remunerado. Para los hombres, su ocupación, según ramas de actividad, se encontró menos agrupada entre los diferentes campos.

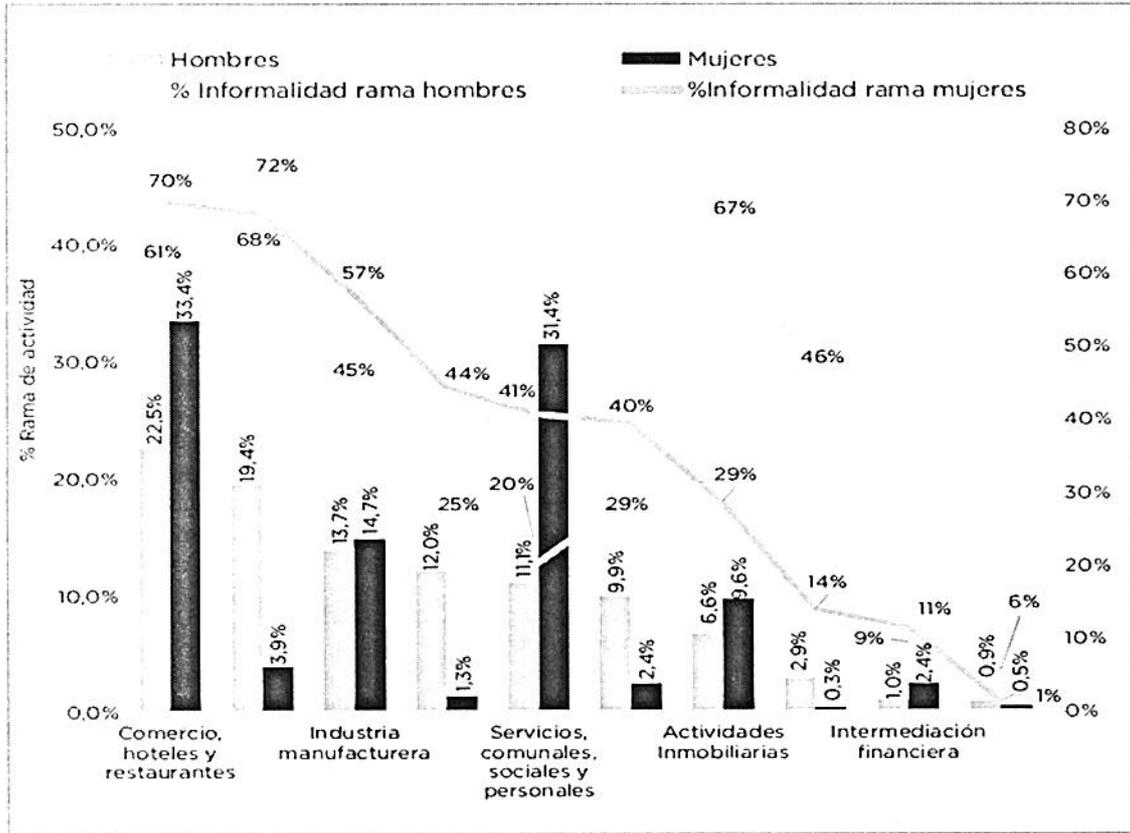
Las dos principales ramas son comercio, hoteles y restaurantes con el 22,5% y agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura concentraron un 19,4%. Como se mencionó anteriormente, las mujeres concentran gran parte de su ocupación en dos ramas de actividad laboral, adicional a esto, estas actividades generan un alto porcentaje del trabajo informal en Antioquia. El 33,4% de las mujeres se ocupan en el área de comercio, hoteles y restaurantes, de ellas el 70% trabajan en la informalidad.

Es imprescindible que se analicen las situaciones particulares de las áreas de ocupación de las mujeres, las oportunidades o barreras que estas les generan en términos de derechos laborales y oportunidades reales. Así mismo, es necesario impulsar una transformación de la oferta educativa, considerando las brechas de género y las oportunidades reales que pueden generarse y que efectivamente aporten al logro de la autonomía económica de las mujeres, lo que implica una transformación de imaginarios y sesgos de género que limitan la vinculación laboral femenina en ramas asignadas tradicionalmente a los hombres.





Gráfico 5. Distribución porcentual de las personas ocupadas, rama de actividad y nivel de informalidad de cada rama según sexo, Antioquia 2019



Fuente: Tomado del Perfil de brechas de género elaborado por el Observatorio de Asuntos de Mujer y Género de la Secretaría de las Mujeres de la Gobernación de Antioquia.

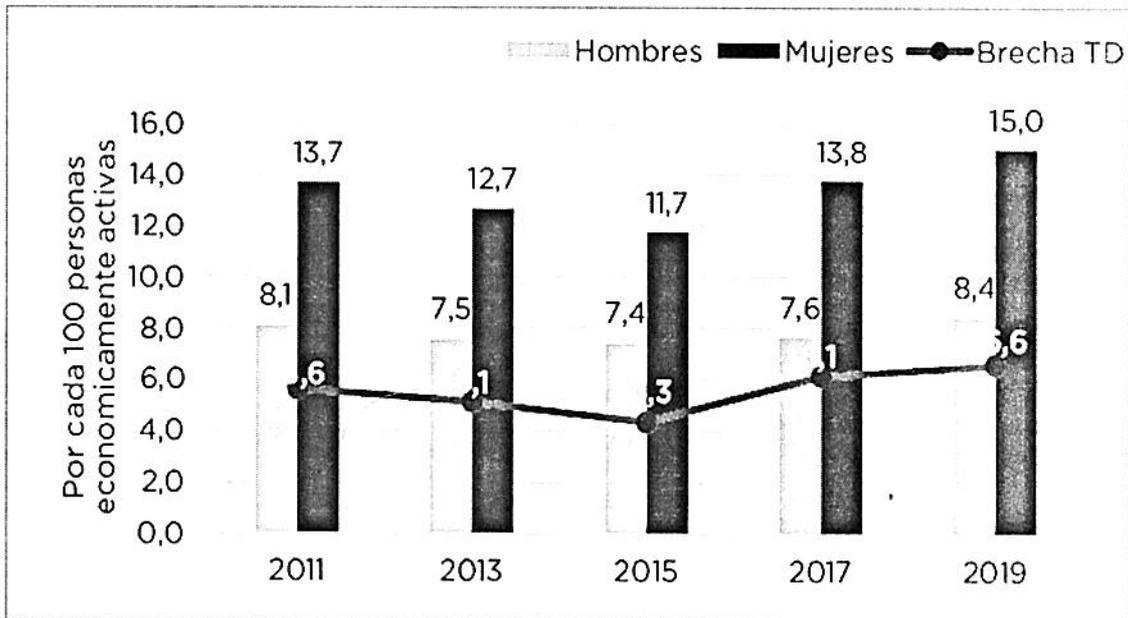
Por su parte, la tasa de desempleo según los datos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE en Colombia entre 2011 y 2019, la tasa de desempleo para las mujeres estuvo en promedio en 13%, es decir que, de cada 100 mujeres económicamente activas en el mercado laboral, 87 trabajaban y 13 buscaban empleo. Para Antioquia la media fue de 13,4%.

El gráfico 6 presenta las brechas, evidentes, entre hombres y mujeres en cuanto a la tasa de desempleo: 8,1% de los hombres que integran la fuerza laboral estaban desempleados en 2011, frente a 13,7% de las mujeres, lo que indica una brecha de 5,6 puntos porcentuales. Para 2019, la tasa de desempleo se incrementó tanto en el caso de hombres (8,4%) como de mujeres (15%) y la brecha fue de 6,6 puntos porcentuales. Estas estadísticas indican que 2017 reflejó la tasa de desempleo de mujeres y la brecha de género más alta. Con este panorama del mercado laboral para las mujeres, se hace necesario tomar medidas institucionales para garantizar el derecho al trabajo y la generación de ingresos y que a futuro reduzcan las estadísticas de empobrecimiento femenino.





Figura 6. Tasa de desempleo y brecha TD entre hombres y mujeres, Antioquia 2011-2019



Fuente: Tomado del Perfil de brechas de género elaborado por el Observatorio de Asuntos de Mujer y Género de la Secretaría de las Mujeres de la Gobernación de Antioquia.

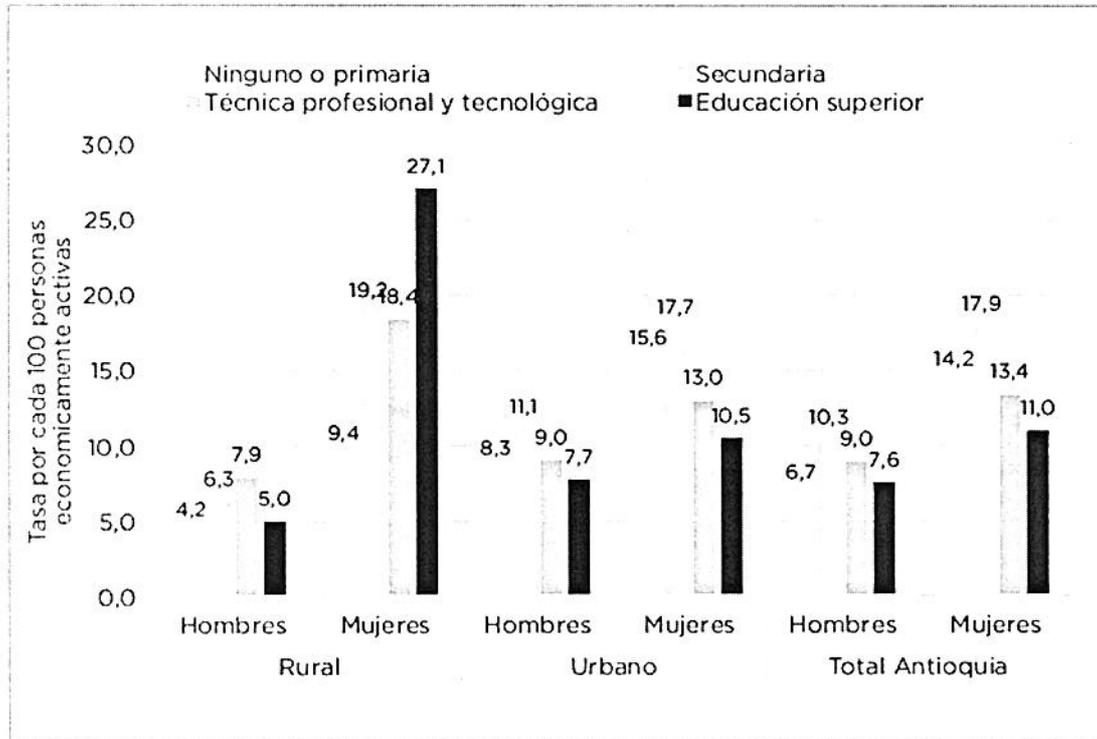
Al estudiar la tasa de desempleo por nivel educativo para 2019, se observa que, en el caso de las mujeres residentes en zonas urbanas, a medida que alcanzan grados superiores de estudio hay una reducción de la tasa de desempleo, es decir, entre más estudien las mujeres urbanas más posibilidades tienen de ser empleadas, pero no existe paridad entre hombres y mujeres, pues ellos registran menores tasas de desempleo, incluso cuando las mujeres tienen mayor nivel educativo; lo que podría denotar que es por razones asociadas al género.

El panorama para las mujeres rurales es desalentador, para ellas la tasa de desempleo más baja se registra en las que no han accedido a educación o solo cursaron primaria con un 9,40%, mientras que, las mujeres rurales con una educación superior cuentan con la más alta tasa de desempleo (27,7%); los hombres en cambio no presentan esta misma tendencia respecto a la educación superior, ellos registran una tasa de desempleo de apenas 5%. Incluso, las mujeres con estudios universitarios enfrentan mayores dificultades para incorporarse a un empleo que los hombres con el mismo nivel de educación, un 11% en contraste con 8% para ellos.





Figura 7. Tasa de desempleo según sexo, nivel educativo y dominio geográfico, Antioquia 2019



Fuente: Tomado del Perfil de brechas de género elaborado por el Observatorio de Asuntos de Mujer y Género de la Secretaría de las Mujeres de la Gobernación de Antioquia.

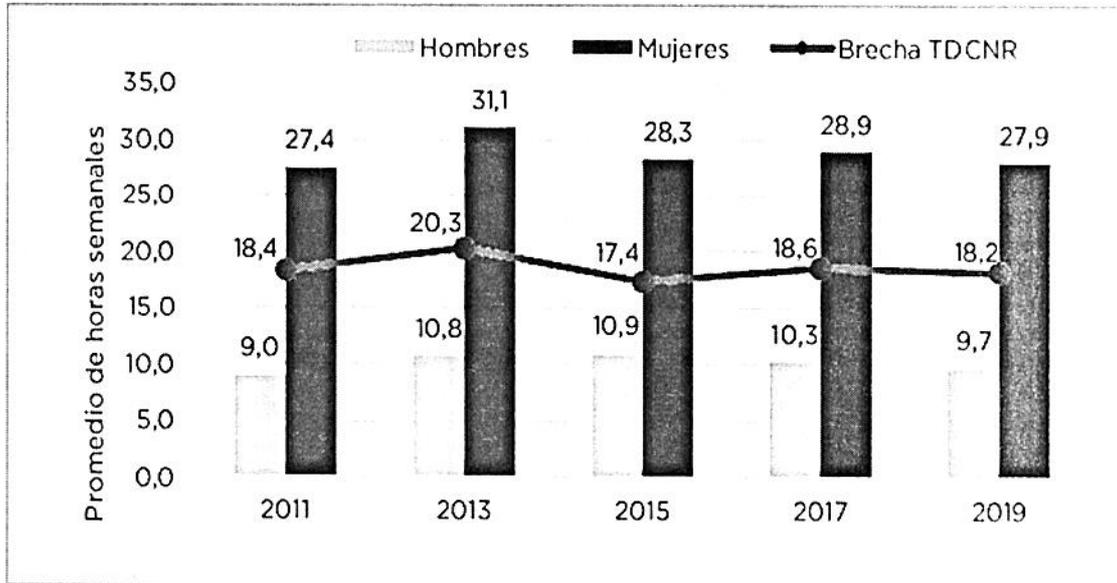
Con respecto al trabajo doméstico y de cuidado no remunerado en Antioquia, se dedican en promedio un total de 20 horas semanales, sin embargo ese promedio requiere ser analizado en detalle para evidenciar la brecha de género existente en el total de horas dedicadas por hombres y por mujeres, las cuales en los últimos 10 años no han tenido mayores variaciones.

En 2019 las mujeres dedicaron en promedio 27,9 horas a las labores de trabajo doméstico y de cuidado no remunerado a la semana, por su parte, los hombres destinaron 9,7 horas, esto representa una brecha desfavorable para las mujeres de 18,2 horas semanales en promedio.





Figura 8. Horas semanales promedio dedicadas al trabajo doméstico y cuidado no remunerado según sexo, Antioquia 2011 a 2019



Fuente: Tomado del Perfil de brechas de género elaborado por el Observatorio de Asuntos de Mujer y Género de la Secretaría de las Mujeres de la Gobernación de Antioquia.

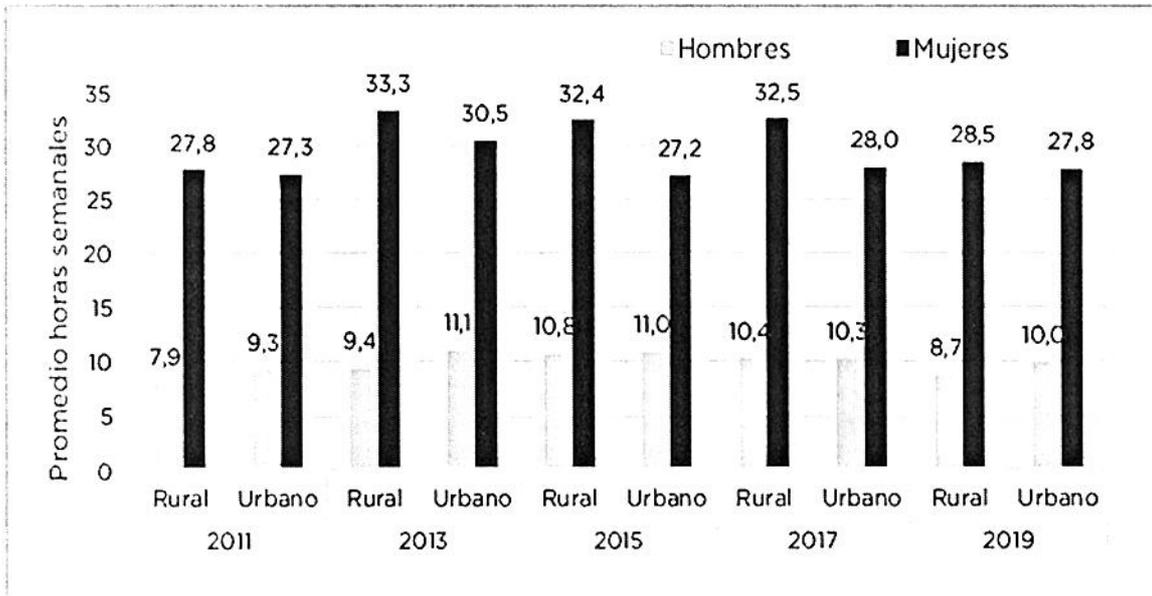
El gráfico 9 muestra como históricamente las mujeres han asumido más de 18 horas semanales a labores del cuidado en comparación con las horas dedicadas por los hombres, independiente de si están ubicadas en zonas urbanas o rurales. En 2019 específicamente, las mujeres rurales dedicaron 19,76 horas al trabajo doméstico y de cuidado más que los hombres, y las mujeres urbanas dedicaron 17,83 horas más que ellos.

El comparativo del gráfico identifica que las mujeres del área urbana dedican el 73,5% del total de horas a labores de trabajo y cuidado no remunerado, mientras las mujeres rurales dedican el 76,5%. Estos datos revelan las desigualdades en términos del cuidado de la vida entre hombres y mujeres, dado que las mujeres dedican en promedio 28,49 horas semanales en lo rural y 27,81 en lo urbano y los hombres solo dedican 8,73 horas semanales en el área rural y 9,98 horas en la urbana.





Figura 9. Horas semanales promedio dedicadas a trabajo doméstico y cuidado no remunerado según sexo y dominio geográfico, Antioquia 2011 a 2019



Fuente: Tomado del Perfil de brechas de género elaborado por el Observatorio de Asuntos de Mujer y Género de la Secretaría de las Mujeres de la Gobernación de Antioquia.

Para disminuir las brechas asociadas al género que limitan la autonomía física, económica y para la toma de decisiones se requiere ampliar las oportunidades productivas y laborales con mejores salarios para mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, incentivar con beneficios fiscales a las industrias del campo que contraten mujeres y así propiciar un ambiente más equitativo; acompañarlas para impulsar empresas sociales o cooperativas solidarias, huertas para garantizar su seguridad y soberanía alimentaria y la de su familia, a tener autonomía económica, asesorías en temas de ahorro, administración y fomento de su acceso a créditos de bajos intereses o con capitales semilla para sus propias creaciones y, por supuesto, capacitarlas para ser lideresas, pues históricamente han sido las mujeres rurales las protectoras de sus territorios, promotoras del desarrollo y las mediadoras para la construcción de paz.

La autonomía económica es un pilar fundamental para garantizar la autonomía plena de las mujeres y está directamente relacionada con el acceso a activos y la capacidad no sólo de generar ingresos y recursos propios, sino también de tener control sobre estos. Autonomía económica de las mujeres en Antioquia requiere que las mujeres perciban ingresos que les permitan superar la pobreza, que tengan acceso a un trabajo digno, remunerado y que les permita disponer de tiempo libre en igualdad de condiciones que los hombres, lo anterior admite a las mujeres superar situaciones de vulnerabilidad social, violencia y dependencia. (Observatorio de asuntos de la Mujer y de género de la Secretaría de la Mujer de la Gobernación de Antioquia. Boletín, junio de 2020).





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

La Secretaría de las Mujeres de Antioquia viene implementando dos programas, uno con mujeres rurales y otro que busca fortalecer la autonomía económica de la mujeres, que se encuentran en consonancia con el objetivo de esta propuesta, ambos programas responden a los planteamientos en materia de inclusión, perspectiva de género y desarrollo económico definidos en el Plan de Desarrollo Plan de Desarrollo UNIDOS 2020 – 2023, en la línea 1: Nuestra Gente y materializan los objetivos trazados en la Política Pública Para Las Mujeres de Antioquia -ORDENANZA 13-2019.

La Secretaria de las Mujeres de Antioquia por medio de estos dos programas promueve la participación de las mujeres en espacios dignos, asociativos, empresariales, de emprendimiento, acceso a recursos financieros, crediticios, tecnológicos, naturales y patrimoniales, desarrollando procesos de formación, alianzas con entidades público-privadas para la gestión de recursos humanos, financieros y asistencia técnica que contribuya al fortalecimiento de iniciativas productivas individuales y organizacionales de las mujeres. Además de promover la implementación de políticas de equidad de género como una estrategia para la igualdad laboral, que contribuya al desarrollo.

Estas estrategias incluyen acompañamiento social para la promoción de la autonomía física y la autonomía en la toma de decisiones de las mujeres rurales del departamento, a través de la activación de rutas de atención, formación, acceso a servicios y oportunidades.

Este proyecto es favorable técnicamente ya que aborda una solución completa desde el fortalecimiento integral de las mujeres rurales de Antioquia partiendo de las capacidades técnicas, hasta la consolidación y énfasis de la incidencia y empoderamiento de las mujeres. Todo esto buscando la apropiación social, autonomía económica, física y para la toma de decisiones de las mujeres rurales de Antioquia.

El proyecto contempla cuatro componentes que van desde la generación de capacidades técnicas y sociales de unidades productivas agropecuarias lideradas por mujeres, hasta acciones afirmativas para la permanencia de las mujeres en procesos formativos de educación primaria y secundaria.

El proyecto es sostenible en tanto logra el fortalecimiento de la capacidad operativa y de recurso humano y cuenta con el compromiso de darle sostenibilidad en el tiempo por parte de los 63 Alcaldes de los municipios a intervenir en el presente proyecto.

LEGAL

Al ser un proyecto con enfoque de género responde a lo estipulado en Ley 2056 de 2020, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías. En el Artículo 30 - Parágrafo 6o. donde reposa lo siguiente:

“Los ejercicios de planeación deberán priorizar en las inversiones, proyectos de inversión con enfoque de género, en desarrollo de las políticas públicas en pro de la equidad de la mujer, con énfasis en los temas de mujer rural”

En el Plan Nacional de Desarrollo: “Pacto por Colombia, Pacto por la equidad 2018 -2022.”, en su estrategia transversal: “Pacto de equidad para las mujeres”. Mujeres rurales como agentes de transformación en el campo. Se encuentra el Objetivo “garantizar la inclusión de las mujeres rurales en los procesos de ordenamiento social y productivo, la provisión de servicios de extensión agropecuaria y acceso a crédito, que conduzcan a un desarrollo rural equitativo y sostenible”. Estas estrategias no solo promoverá el empoderamiento de las mujeres en el campo, sino que las





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

posicionará como los principales agentes de transformación rural, con impacto positivo en la generación de oportunidades y bienestar para toda la población rural, y para llevar a un desarrollo rural sostenible y con equidad

Finalmente, en el Plan de Desarrollo Departamental "UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023", en la línea estratégica 1. Nuestra Gente, componente 7. Es el momento de la Equidad para las Mujeres, tiene como objetivo "Generar una acción política, económica y cultural que promueva las libertades y oportunidades para la dignidad e igualdad de las mujeres de Antioquia durante su curso de vida; que elimine las brechas de género entre mujeres y hombres, mediante la garantía de sus derechos y acciones afirmativas que superen las desventajas de las mujeres en términos de acceso, autonomía y fortalecimiento de las capacidades como agentes de desarrollo". Los enfoques requeridos para este fin son la perspectiva territorial, la comprensión desde la interseccionalidad, la transversalidad del enfoque de género, el desarrollo humano, el reconocimiento de lo diferencial y la interculturalidad, el cual se ha materializado en dicho Plan de Desarrollo con programas e indicadores que la Secretaría de las Mujeres debe alcanzar a través de la realización de planes, programas, proyectos y acciones positivas y transversales.

En lo que atañe a las Mujeres Rurales, este Plan en la línea estratégica N°1. Nuestra Gente, en su componente N° 7. Es el momento de la equidad para las mujeres, cuenta con el programa N°5. Es el momento de las mujeres rurales para dignificar el campo, que tiene por objetivo "Promover espacios, oportunidades y servicios que permitan a las mujeres rurales ejercer sus derechos económicos, educativos, sociales y políticos, en favor de la equidad de género, la seguridad alimentaria y el desarrollo de sus familias, comunidades y del campo antioqueño, desde un enfoque interseccional, diferencial, étnico e intercultural", lo anterior en el marco de la Ordenanza 13 de 2019, actualiza la política pública para las mujeres del departamento de Antioquia

Además de lo anterior el proyecto se articula con los planes de desarrollo de los 63 municipios priorizados del departamento de Antioquia: Abriaquí, Amalfi, Angelópolis, Angostura, Apartado, Arboletes, Argelia, Armenia, Betania, Briceño, Cáceres, Campamento, Cañasgordas, Caracolí, Caramanta, Caucasia, Chigorodó, Cisneros, Ciudad Bolívar, Dabeiba, Ebéjico, El Bagre, El Retiro, Granada, Guadalupe, Guarne, Heliconia, Ituango, La Estrella, Montebello, Murindó, Mutatá, Necoclí, Olaya, Peque, Puerto Berrío, Puerto Triunfo, Remedios, San Francisco, San José de la Montaña, San Juan de Urabá, San Luis, San Pedro de Los Milagros, San Pedro de Urabá, San Rafael, San Roque, Santa Fe de Antioquia, Segovia, Sonsón, Sopetrán, Támesis, Taraza, Toledo, Turbo, Urrao, Valdivia, Valparaíso, Vegachí, Vigía del Fuerte, Yalí, Yarumal, Yolombo, Zaragoza..

SOCIAL

Las mujeres de Antioquia representan más de la mitad de la población, con una presencia mayor a la media nacional, sin embargo, persisten las brechas de género a la hora de hacer efectivos los derechos de estas, su inclusión social y económica. Según el Perfil de Género (2021) del Observatorio de Asuntos de Mujer y Género de la Secretaría de las Mujeres de la Gobernación de Antioquia –OMGSMA- en el departamento por cada 100 hombres existen 107 mujeres, mientras que a nivel nacional por cada 100 hombres hay 103 mujeres. En zonas urbanas del Departamento, las mujeres representan el 52.6%, más de la mitad de la población, mientras en las zonas rurales las mujeres son menos de la mitad de la población con un 48,1%. Tomado como referencia el total de mujeres del departamento (3.449.916), el 19,5% de ellas residen en zonas rurales, siendo estas últimas las que presentan condiciones socioeconómicas más desfavorables. Según el Observatorio,





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



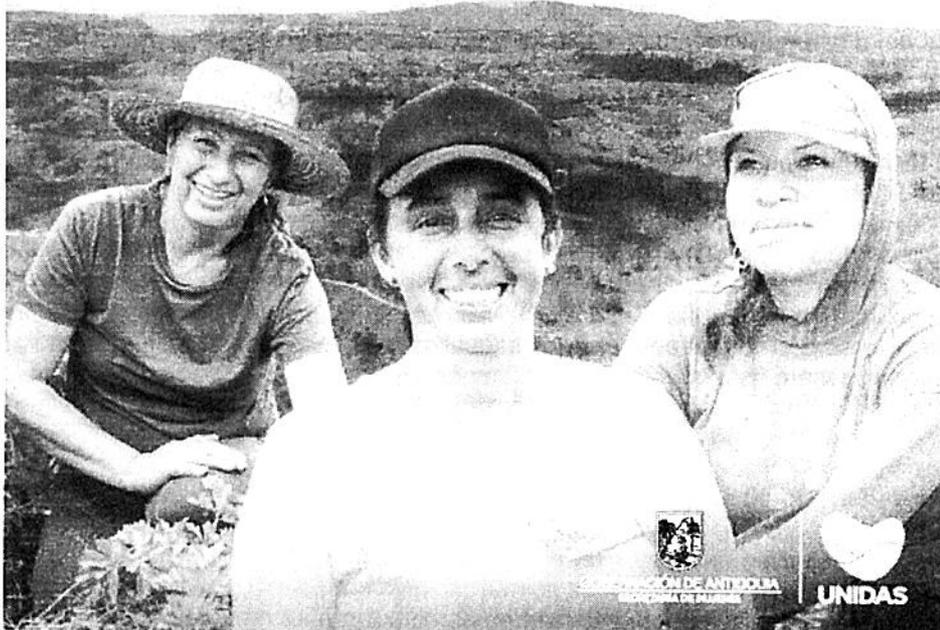
UNIDOS

esta población en particular “requiere acciones más contundentes en razón de las desigualdades que representan y las limitaciones para el ejercicio pleno de sus derechos” (Observatorio de la Mujer y Género, 2020).

Las mujeres Antioqueñas, continúan teniendo barreras sociales, institucionales y económicas para acceder a capital comercial, esto gracias a la poca inclusión laboral, la prevalencia de labores de cuidado no remunerado, la baja disponibilidad de ingresos y el acceso a activos. Según Global Findex en 2017 “alrededor de 1700 millones de adultos permanecen no bancarizados” y de estos el 56% son mujeres de países en desarrollo (Demirgüç-Kunt, 2018). Mientras el 72% de los hombres tienen una cuenta, entre las mujeres el porcentaje es del 65%.

El Perfil de Género define la autonomía económica, citando la (CEPAL) como “la capacidad de las mujeres de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres”, afirman que la prevalencia del patriarcalismo, la división sexual del trabajo, la asignación histórica de los roles domésticos y de cuidado, la informalidad del empleo inciden negativamente en el alcance de dicha posibilidad para las mujeres y el goce efectivo de sus derechos. Esta condición estructural afecta en consecuencia la igualdad de género empobreciendo la población femenina, limitando el uso del tiempo para el desarrollo de acciones de participación productiva, política y comunitaria de las mujeres. Las mujeres siguen siendo las que más tiempo invierten en tareas de cuidado, en promedio destinan 27.9 horas a la semana a labores domésticas y de cuidado no remunerado, mientras que los hombres solo 9,7 horas.

La misma CEPAL expresa la autonomía física como el acceso a los derechos sexuales y derechos reproductivos, y la garantía de vivir una vida libre de violencias; así como la autonomía en la toma de decisiones se refiere a la presencia de las mujeres en los distintos niveles decisorios del estado y a las medidas orientadas para promover su participación plena y en igualdad de condiciones, lo que en efecto se ha visto afectado por labores domésticas, del cuidado y menor acceso al empleo, recursos y oportunidades.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

La Secretaría de las Mujeres de la Gobernación de Antioquia ha liderado una articulación interinstitucional e intersectorial de todas las entidades que tienen dentro de sus funciones la atención integral de las mujeres, buscando la eliminación de las brechas de género mediante acciones para promover la autonomía económica, física y para la toma de decisiones de las mujeres en sus territorios, tal es el mandato de la CEPAL.

Así mismo se resalta que la mitad de los municipios del departamento están priorizados en el proyecto (50.4%); con las Administraciones Municipales de los priorizados se busca la participación activa de las mujeres y grupos de mujeres que se localizan en zonas rurales, para hacer parte de los diferentes componentes del proyecto, y de entidades aliadas en escenarios de articulación y coordinación, invitándoles también a que sean veedores de la ejecución del proyecto.

La Secretaría de las Mujeres es parte activa en la priorización de los grupos y en la correcta ejecución de los recursos asignados para este proyecto. Para ello se priorizaron 63 municipios y grupos que firmaron Acuerdos Municipales con la Gobernación de Antioquia, municipios que han mostrado interés en la oferta institucional de la Secretaría de las Mujeres y aquellos que cuentan con capacidades instaladas para implementar acciones descritas en el marco del presente proyecto.

El 51.6% de la población Antioqueña son mujeres, equivale a 3.557.129, de las cuales 659.734 son rurales lo que equivale a que el 18.5% son mujeres y son rurales. Con 1.406 mujeres priorizadas y 5.624 personas beneficiadas de manera indirecta, el convenio trabaja por la transformación social, toda vez que aporta al cierre de las brechas de género, la reactivación económica con enfoque de género y el empoderamiento de las mujeres.

FINANCIERA:

Valor total de recursos solicitados a la SGR – Asignaciones directas – Sistema General de Regalías: dos mil seiscientos millones de pesos COL (\$2.600.000.000)

La Secretaría de las Mujeres de Antioquia y los alcaldes y alcaldesas de los 63 municipios, se comprometen a través de certificación de dar sostenibilidad y garantizar la operación y funcionamiento del presente proyecto (se anexan las certificaciones)

Este proyecto beneficiara a 1406 mujeres rurales de 63 Municipios del Departamento de Antioquia.

Respecto a la Relación Costo Beneficio (RCB), existe una relación inversa entre el valor presente del flujo de beneficios económicos netos y la tasa de descuento utilizada para calcularlo, es decir, a medida que se exige una mayor retribución por los recursos invertidos, menor será el valor presente de los flujos descontados, al punto de tornarse negativo, por lo tanto, la alternativa del proyecto es favorable, ya que se tiene una RCB de 1,14 que es mayor a 1 y presenta una generación social de riqueza, dado que la retribución obtenida es de 24.75%, es decir supera la Tasa Social de Descuento (12%). Fue valorado su debido presupuesto, con el cual se alimenta la cadena de valor del aplicativo de la MGA y el cronograma de ejecución física y financiera.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



AMBIENTAL

El presente proyecto no genera un impacto ambiental. Dada la naturaleza del proyecto se aporta Certificado de No aplicabilidad.



Se concluye que el Concepto del proyecto es **FAVORABLE**

Atentamente,

Natalia Velásquez Osorio

NATALIA VELÁSQUEZ OSORIO
Secretaria de las Mujeres de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Dora Luz Osorio Tabares	<i>Dora Luz Osorio</i>	04/08/23
Revisó	Catalina Arboleda Goetz	<i>Catalina A</i>	04/08/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión “**Fortalecimiento para la autonomía económica, física y toma de decisiones de las mujeres rurales de Antioquia**”, identificado con BPIN **2023003050083**, se articula con la categoría de las iniciativas para asignaciones directas del capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías: **Fortalecimiento de unidades productivas que potencien el desarrollo productivo e ingreso de las familias en el departamento de Antioquia**, incorporado al Plan de Desarrollo Territorial UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023, mediante Decreto 2021070002266 del 24 de junio de 2021.

Dado en el municipio de Medellín departamento de Antioquia, a los 19 días del mes de julio del 2023.

JOSÉ LEANDRO PESTANA CHAVERRA
Director de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Erika Ibañez Garcia Contratista Equipo de Regalías Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		19/07/2023
Revisó	Sara Orozco Castañeda. Contratista Equipo de Regalías Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		19/07/2023
Aprobó	Dubal Papamija Muñoz. Coordinador Equipo de Regalías Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		19/07/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



SC4887-1

